



“Aspectos técnicos y legales de los exámenes médicos ocupacionales como parte de la Vigilancia de la salud de los trabajadores”

NORMAS DE SEGURIDAD

1-Ubicar salidas de emergencia



2-identificar sistema contraincendios



3-Ubicar zona segura Y ruta de evacuación



4-Ubicar botiquín de primeros auxilios



5-Mantener pasillos libres de obstáculos



6-Ubicar zona de servicios higiénicos



OBJETIVO DEL CURSO

Al culminar el curso, el participante conocerá los criterios técnico – legales para la confección de los protocolos de los exámenes médicos ocupacionales y su importancia en la vigilancia de la salud de los trabajadores

TEMARIO

1. Fundamentos de la vigilancia de la salud de los trabajadores
2. Marco normativo de los exámenes médicos ocupacionales
3. Criterios técnicos para la confección de protocolos de evaluación médica ocupacional
4. Gestión de las variables biológicas de los exámenes médicos ocupacionales

FUNDAMENTOS DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

- La vigilancia de la salud consiste en la recogida sistemática y continua de datos acerca de un problema específico de salud; su análisis, interpretación y utilización en la planificación, implementación y evaluación de programas de salud

VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

- En el ámbito de la salud ocupacional, esta vigilancia se ejerce mediante la observación continuada de la distribución y tendencia de los fenómenos de interés que no son más que las condiciones de trabajo (factores de riesgo) y los efectos de los mismos sobre el trabajador (riesgos).
- El término “vigilancia de la salud” engloba una serie de técnicas con objetivos y metodologías distintas. Existen dos tipos de vigilancia los individuales y los colectivos

VIGILANCIA INDIVIDUAL

Proceso de revisión sistemática de la información médica contenida en los exámenes médicos ocupacionales relacionados con la exposición a los factores de riesgo – sus monitoreos – para identificar cambios o variaciones que deben llevar a la toma de decisión como la restricción con alguna tarea específica o la exposición a un peligro/riesgo ocupacional. Con las siguientes características:

- La detección precoz de las repercusiones de las condiciones de trabajo sobre la salud;
- La identificación de los trabajadores especialmente sensibles a ciertos riesgos y
- La adaptación de la tarea al individuo

VIGILANCIA COLECTIVA

Permite valorar el estado de salud de la empresa, dando respuesta a las preguntas **¿quién presenta alteraciones? ¿en qué lugar de la empresa? y ¿cuándo aparecen o aparecieron?**. Ello hace posible establecer las prioridades de actuación en materia de prevención de riesgos en la empresa, motivar la revisión de las actuaciones preventivas en función de la aparición de datos en la población trabajadora y evaluar la eficacia del plan de prevención de riesgos laborales a través de la evolución del estado de salud del colectivo de trabajadores.

CRITERIOS GENERALES SOBRE LA METODOLOGÍA DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

La vigilancia de la salud no tiene sentido como instrumento aislado de prevención. Ha de integrarse en el PASST y cuenta con las siguientes características:

1. Determinación de objetivos:
2. Determinación de actividades
3. Realizado por recurso humano competente
4. Elaboración de conclusiones y recomendaciones tomando en cuenta la confidencialidad de la información
5. Evaluación de la actividad en relación a la cumplimentación de objetivos, al contenido de la vigilancia y a los recursos
6. utilizados. Es decir se deben evaluar tanto el proceso como el impacto y los resultados de la acción preventiva.

MARCO NORMATIVO DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

MARCO NORMATIVO DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley Nro. 29783 del 2011
- Resolución Ministerial 312 -2011/MINISTERIO DE SALUD “Protocolo de Exámenes Médicos y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos por Obligatorios por Actividad.
- Los exámenes que se realizan a los trabajadores son definidos por puesto de trabajo.
- Ley 30222 que modifica la Ley 2978 de SST
- DS 016-2016 TR

NORMATIVA LEGAL

Ley 29783 y su Reglamento 005:2012 TR

Ámbito

Todos los sectores
económicos y de
servicios

Actividad Privada

Sector Público

Fuerzas Armadas

Policía Nacional del Perú

Trabajadores por cuenta propia

Persona modalidad formativa

Ley
29783

Reglamento:
DS 005-2012

NORMATIVA LEGAL

A. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo –Ley 29783 y su reglamento DS 005 :2012 TR

TÍTULO IV

CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- **Artículo 26°.- El empleador está obligado a:**
 - h) Establecer los programas de prevención y promoción de la salud y el sistema de monitoreo de su cumplimiento.
- **Artículo 33°.- Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**
 - b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.

NORMATIVA LEGAL

**DEROGADO x Ley
30222**

NORMATIVA LEGAL

B. Resolución Ministerial 312 -2011/MINISTERIO DE SALUD “Protocolo de Exámenes Médicos y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos por Obligatorios por Actividad

- 6.4.- PROTOCOLOS PARA LO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES
 - **6.4.2:** El Médico Ocupacional determina la metodología y la técnica que se requerirá para las evaluaciones médico ocupacionales de acuerdo al tipo de exposición.
 - **6.43 tomara en cuenta las siguientes clases de evaluaciones medico ocupacionales según el caso:**
 - Evaluación Médico Pre-empleo o Pre-ocupacional
 - Evaluación Médico Ocupacional Periódico
 - Evaluación Médico Ocupacionales de Retiro o de Egreso
 - Otras evaluación
 - **6.4.4. La evaluación medico ocupacional se utiliza los siguientes instrumentos:**
 - Ficha Clínica Ocupacional
 - Ficha Psicológica ?
 - Exámenes Complementaros

NORMATIVA LEGAL

B. Resolución Ministerial 312 -2011/MINISTERIO DE SALUD “Protocolo de Exámenes Médicos y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos por Obligatorios por Actividad

- 6.4.- PROTOCOLOS PARA LO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES
 - **6.4.2:** El Médico Ocupacional determina la metodología y la técnica que se requerirá para las evaluaciones médico ocupacionales de acuerdo al tipo de exposición.
 - **6.43 tomara en cuenta las siguientes clases de evaluaciones medico ocupacionales según el caso:**
 - Evaluación Médico Pre-empleo o Pre-ocupacional
 - Evaluación Médico Ocupacional Periódico
 - Evaluación Médico Ocupacionales de Retiro o de Egreso
 - Otras evaluación
 - **6.4.4. La evaluación medico ocupacional se utiliza los siguientes instrumentos:**
 - Ficha Clínica Ocupacional
 - Ficha Psicológica ?
 - Exámenes Complementaros

NORMATIVA LEGAL

B. Resolución Ministerial 312 -2011/MINISTERIO DE SALUD

6.4.- PROTOCOLOS PARA LO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

6.4.5: Exámenes Complementarios Generales

- a) Biometría sanguínea.
- b) Bioquímica sanguínea.
- c) Grupo y factor sanguíneo.
- d) Examen completo de orina.

Exámenes complementarios específicos y de acuerdo al tipo de exposición:

- e) Audiometría
- f) Espirometría
- g) Valoración músculo esquelética
- h) Radiografía de tórax
- i) Exámenes toxicológicos
- f)Otros exámenes y procedimientos relacionados al riesgo de exposición

NORMATIVA LEGAL

- **Artículo 49 - Obligaciones del empleador (LEY 30222)**
- (Aquí se hace referencia a las obligaciones del empleador, donde la modificación se da en el inciso 'd' de la siguiente forma)
- ... d) Los exámenes médicos se deben practicar cada 2 años, de forma obligatoria y debe estar a cargo del empleador. Además se indica que los exámenes médicos de salida son facultativos, y solo podrán realizarse siempre y cuando exista una solicitud expresa del empleador o trabajador. En cualquier caso los costos de estos exámenes médicos corre por cuenta del empleador. Por otro lado si se da el caso de que los trabajadores realizan actividades de alto riesgo, es obligación del empleador, realizar los exámenes médicos antes, durante y al final de la relación laboral. Asimismo el reglamento desarrollará mediante las entidades competentes, los instrumentos adecuados para acotar el costo de los exámenes médicos.
- **Artículo 76 - Adecuación del trabajador al puesto de trabajo**
- Aquí se indica que los trabajadores tienen el derecho a ser transferidos en caso de producirse un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto laboral, donde exista menos riesgo para su seguridad y salud del trabajador, sin afectar a sus derechos remunerativos y de categoría, excepto cuando se produzca un estado de invalidez absoluta permanente.

NORMATIVA LEGAL

DS 016-2016 TR, se modifica el artículo 49 de la Ley:

a) Los exámenes médicos ocupacionales se practican cada dos (2) años. En el caso de nuevos trabajadores se tendrá en cuenta su fecha de ingreso, para el caso de los trabajadores con vínculo vigente se tomará en cuenta la fecha del último examen médico ocupacional practicado por su empleador.

b) Los trabajadores o empleadores podrán solicitar, al término de la relación laboral, la realización de un examen médico ocupacional de salida.

La obligación del empleador de efectuar exámenes médicos ocupacionales de salida establecida por el artículo 49 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se genera al existir la solicitud escrita del trabajador.

c) Los estándares anteriores no se aplican a las empresas que realizan actividades de alto riesgo, conforme lo establece el inciso d) del artículo 49 de la Ley, las cuales deberán cumplir con los estándares mínimos de sus respectivos Sectores.

d) En ningún caso el costo del examen médico será asumido por el trabajador.

MARCO LEGAL

- El reglamento a tomar en cuenta para revisar los casos del SCTR ES:
- DS 003 – 98 – SA
- DS-043-2016-SA (modificatoria , derogada)

- RECOMENDACION

NUEVA MODIFICATORIA DE LOS PROTOCOLOS DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES

El sábado 26 de julio ha sido publicada la Resolución Ministerial 571-2014/MINSA, mediante la cual se Modifica el Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, aprobado por Resolución Ministerial 312-2011/MINSA.

El numeral modificado es el 6.7.2., y bajo ese texto hemos considerado los aspectos detallados en el siguiente cuadro.

ALCANCES DE LA MODIFICATORIA			
Ámbito de Aplicación	Número de trabajadores	Presencia del Médico Ocupacional	Exigencias Documentarias
Empresas (realicen o no Actividades de Alto Riesgo) y/o ambientes de trabajo	Mas de 500 trabajadores	6 horas diarias por 5 días a la semana (mínimo)	No establecido
Empresas (no las que realicen actividades de alto riesgo) y/o ambientes de trabajo, con proximidad física	Mas de 500 trabajadores (en conjunto)	6 horas diarias por 5 días a la semana (mínimo)	No establecido
Empresas y/o ambientes de trabajo	Menos de 500 trabajadores	No requiere un número de horas mínimo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan Anual de Salud Ocupacional ▪ Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores
Empresas que realicen Actividades de Alto Riesgo	Menos de 500 trabajadores	No establecido	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estándares sectoriales (Ministerio del sector + coordinación Minsa)

Antes los parámetros para contar con la exigencia de un médico ocupacional esta relacionado con el número de 200 trabajadores y no se encontraba tan detallado para las empresas con actividades de alto riesgo.

Asimismo, ahora se precisa que las actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores que debe realizar el médico ocupacional incluye a las contratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, que realicen actividades conjuntas en la empresa y/o ambiente de trabajo.

CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA CONFECCIÓN DE PROTOCOLOS DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL



Evaluación de Peligro y Riesgos de Salud



Plantear medidas de Monitoreo (ejm EMO) para vigilancia médica ocupacional



Evaluar resultados de la vigilancia médica ocupacional

Población Trabajadora

Conocer:
Tareas del puesto de Trabajo
Medidas de Higiene Industrial
Condiciones laborales

Conocer:
Medicina Basada en Evidencia en Medicina Ocupacional
Sensibilidad, Especificidad,
VPP; VPN de exámenes auxiliares

Conocer Incidencia, Prevalencia de Enfermedades Ocupacionales.
Indicadores de gestión
Realizar Programas de prevención específicos

EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Las tres etapas de la evaluación de los riesgos son :

- Valoración de Riesgos
- Comunicación de Riesgos
- Gerencia de Riesgo

VALORACIÓN DE RIESGO

- Es la determinación de la *clase y grado de peligro que posee un agente, la extensión a la cual un grupo particular de personas se ha o será expuesta y el presente o potencial riesgo para la salud que existe debido a ese agente. Los componente de una valoración de riesgos son :*

VALORACIÓN DE RIESGO

- *Identificación del Peligro: ¿el agente posee un riesgo para la salud de los humanos?*
 - Identificación del peligro de preocupación
 - Recolección y análisis de datos

Valoración de la Dosis Respuesta :

“la dosis hace el veneno”

- Revisión de datos en animales
- Análisis de reportes epidemiológicos y bibliográficos
- Caracteriza signos y síntomas
- Comprensión de la relación de la Dosis

Valoración de la Exposición :

Una vez que se identifica una dosis peligrosa, ¿Cuáles son las características de la exposición experimentada por el individuo o la población?.

- Identificación de la población expuesta
- Definición de rutas de exposición
- Estimación de concentraciones de exposición
- Caracteriza dosis aguda / crónica

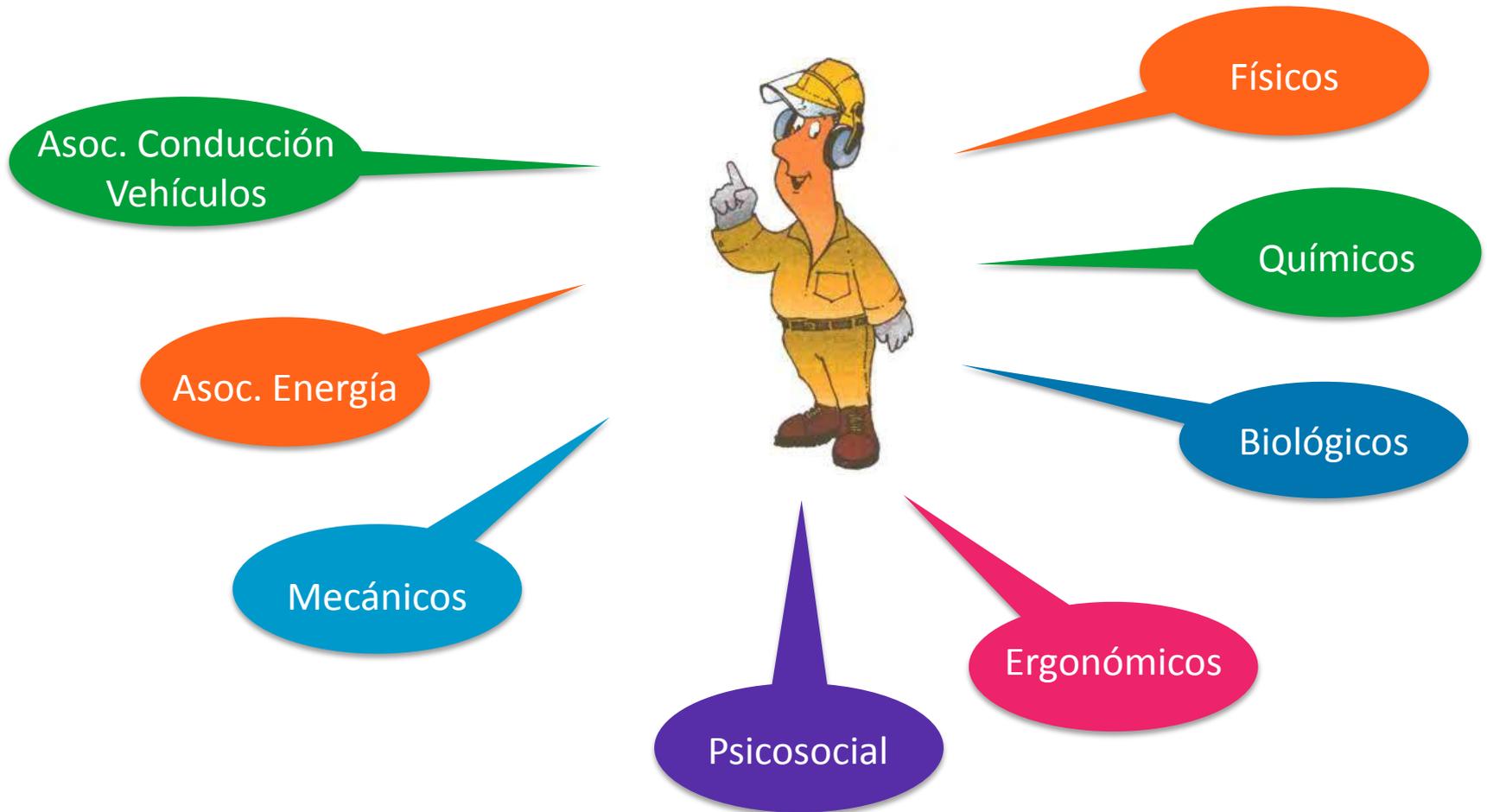
Caracterización del Riesgo :

¿el riesgo afecta a un periodo corto de tiempo o a la vida laboral entera o a la vida total del individuo en el medio ambiente de la comunidad?

- Potencialidad de los resultados adversos para la salud
- Incertidumbre de la evaluación
- Resumen de las situaciones de riesgo
- Recomendaciones para reducir el riesgo

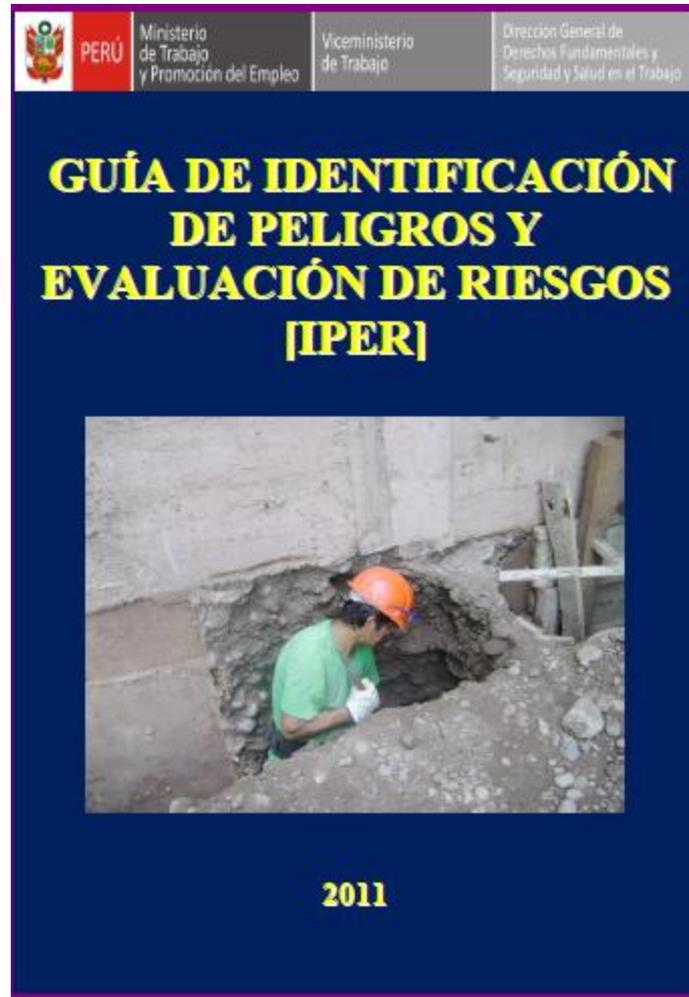
FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

¿Peligros?



EVALUACIÓN DE RIESGOS A LA SALUD

- IPERC ¿?



IPECRC

Trabajador de 26 años, mecánico trabaja en el área de cosmética de mantenimiento de una línea aérea y trabaja con equipo en movimiento (torno) de forma esporádica. Al torno le han acondicionado un visor-pantalla para detener las esquirlas.

Trabajador de 26 años, mecánico trabaja en el área de cosmética de mantenimiento de una línea aérea y trabaja con combustibles y con sustancias químicas que producen diversas afecciones en piel y una de ellas se conoce que es cancerígena, su exposición es de una vez a la semana.

Trabajador de 26 años, mecánico trabaja en el área de cosmética de mantenimiento de una línea aérea y trabaja con combustibles y con sustancias químicas que producen diversas afecciones en piel y una de ellas se conoce que es cancerígena, su exposición es de una vez a la semana. Refiere que presenta una lesión dérmica macular pruriginosa en ambas rodillas luego del trabajo, la lesión es de 2cm por 3cm que luego se auto limita.

		CONSECUENCIA		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
PROBABILIDAD	BAJA	Trivial	Tolerante	Moderado
	MEDIA	Tolerante	Moderado	Importante
	ALTA	Moderado	Importante	Intolerable
		PROBABILIDAD ALTA		

P E D
R X T A Ñ
O T R I N
B A B E N
A B M O
I L I D A
D A M E
A D A N T
E

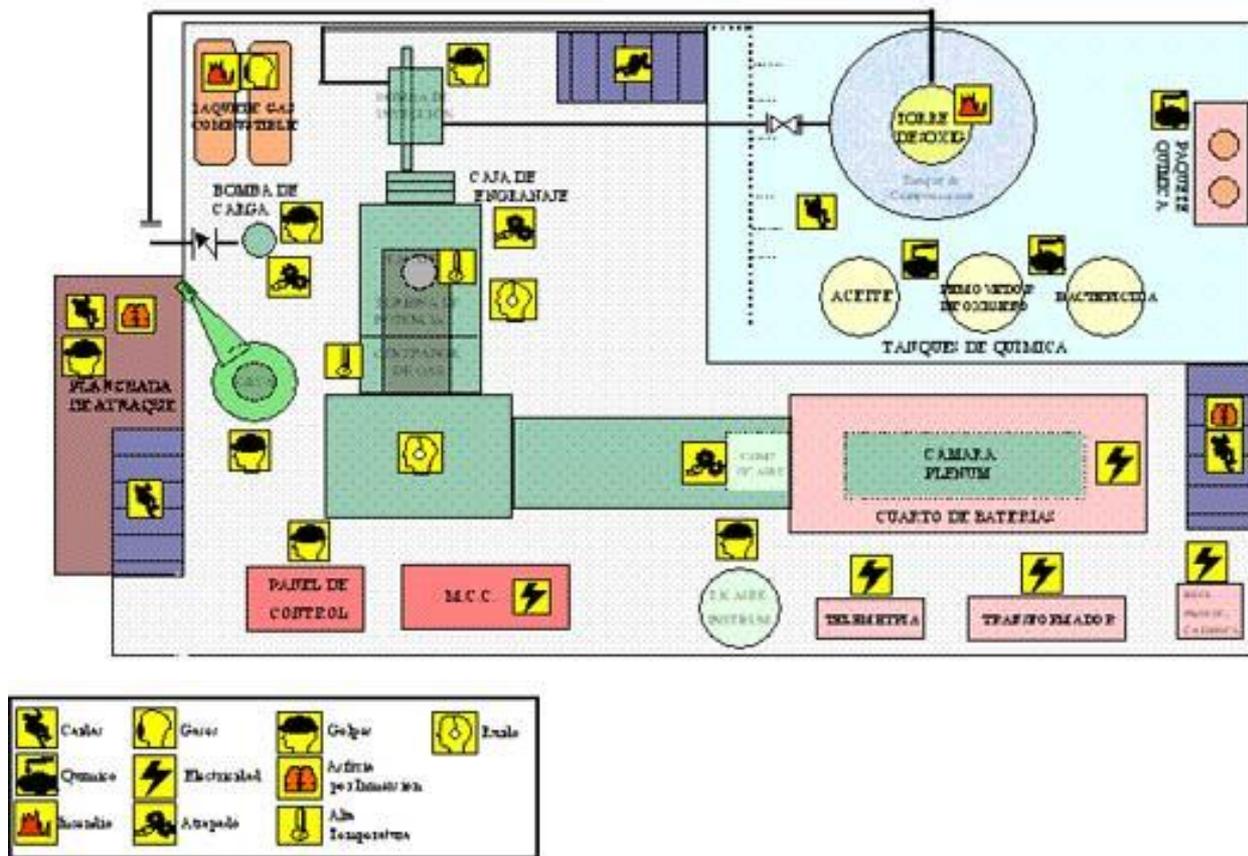
Susceptibilidad Individual

MAPA DE RIESGOS A LA SALUD

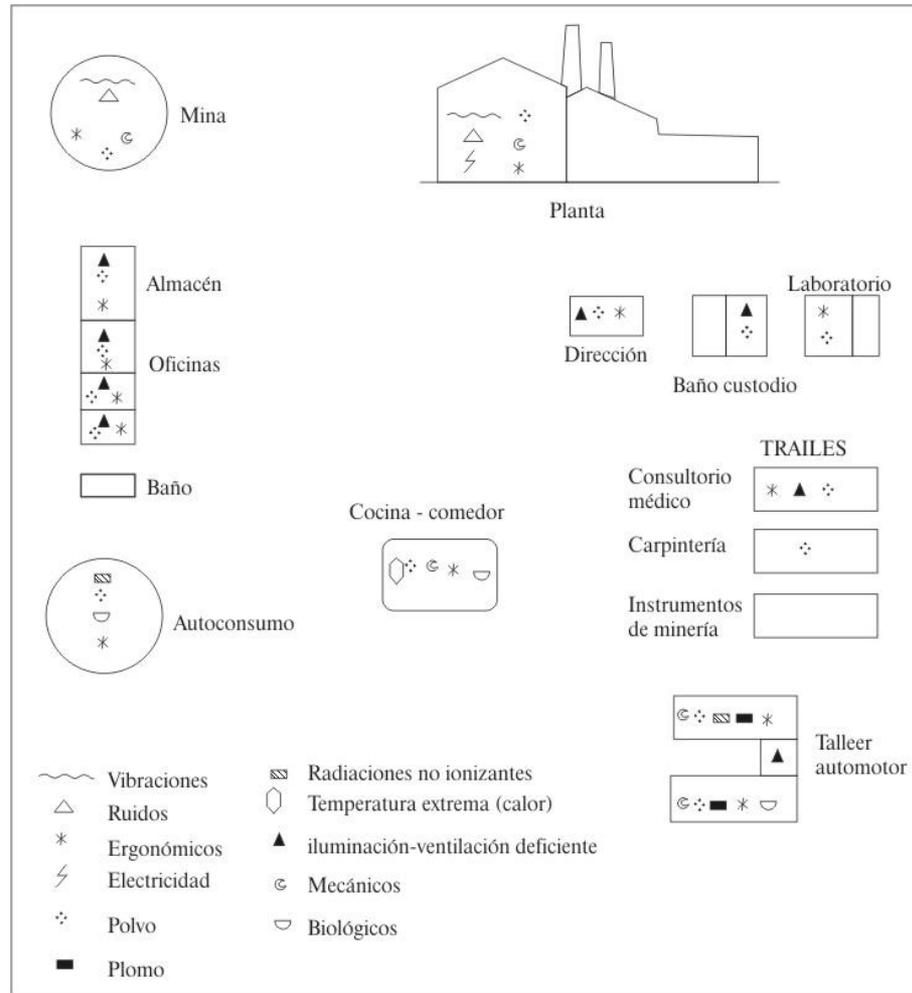
- El mapa en si debe ser lo mas simple posible, pero a la vez contener el suficiente detalle para evitar confusión.
- También se elaborará una lista para acompañar el mapa indicando los tipos de riesgos y las medidas tomadas o a tomar para controlar las pérdidas.

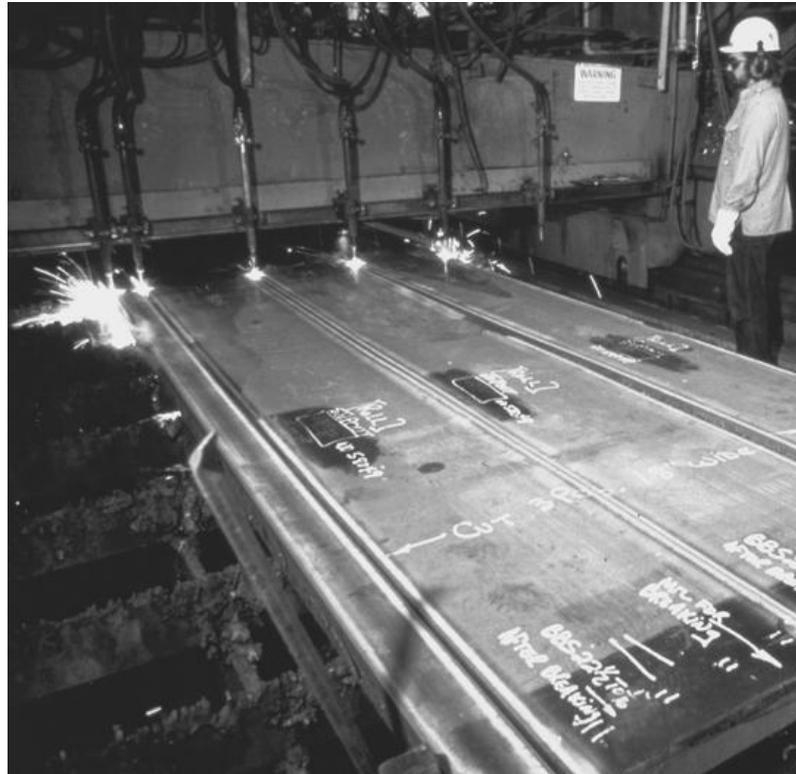
MAPAS DE RIESGO

Ejemplo: Mapa de Riesgos de una Instalación Industrial.



MAPA DE RIESGO





Corte de planchas de acero con soplete automático en un taller de fabricación.



Limpieza de barcos con chorro abrasivo antes de pintar



Deshuesado y clasificación de carne



Técnico de control de calidad tomando muestras de vidrio del horno y usando equipo de protección personal contra el calor y gafas antirrayos I.R.



EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

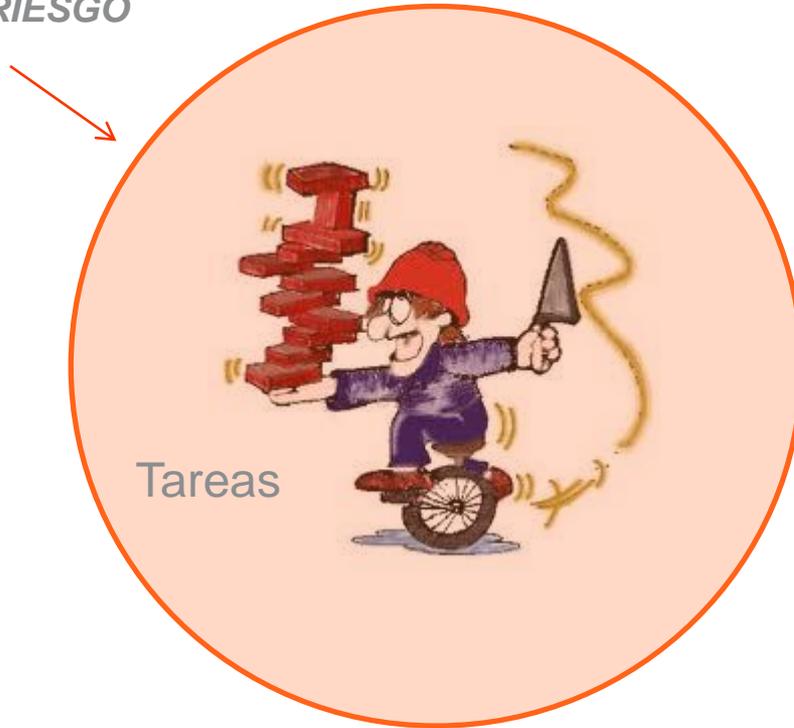
- Consenso en el contenido.
- Son actos médicos.
- Aspecto ético.
- Relación médico paciente
- Consentimiento del paciente.

IMPORTANTE

- Responsabilidad profesional
 - Ética.
 - Legal.
 - Económica.

PUESTO DE TRABAJO

FACTOR DE RIESGO



Tareas



IPER C

*Medición
Y Valoración
de FR*

Aptitud
Médica

**Monitoreo:
Exámenes Médicos
Ocupacionales**

MEDICINA BASADA EN EVIDENCIA



ASPECTOS RELEVANTES

- Exámenes auxiliares en medicina ocupacional
 - Valor para encontrar causalidad.
 - Valor para nuestra efectividad y eficiencia.
 - Valor de su trazabilidad.
 - Aspectos metodológicos:
 - Sensibilidad
 - Especificidad
 - Valor predictivo positivo
 - Valor predictivo negativo
 - Calibración de equipos

ASPECTOS RELEVANTES

- Tamizaje
 - Se define como la evaluación de personas asintomáticas con la finalidad de clasificarlas como posibles o no de tener una enfermedad.
 - El objetivo del tamizaje es reducir la morbilidad y mortalidad de los evaluados por la enfermedad.

Proceso de enfermedad

- Aparición Biológica
 - » Detectable por tamizaje
- Momento usual de diagnóstico
- Enfermedad severa
- Muerte

EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

1. Examen Medico Pre-Ocupacional.
2. Examen Medico Ocupacional Periódico.
3. Examen Medico Ocupacional de Retiro.
4. Otras evaluaciones médico ocupacionales:
 - Por cambios de ocupación o puesto de trabajo.
 - Por reincorporación laboral
 - Por contratos temporales de corta duración.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL O DE INGRESO AL TRABAJO

- Examen médico realizado al ingreso a Trabajo.
- Herramienta que ayuda a la prevención de lesiones, enfermedades e incapacidades; además de mantener o mejorar la productividad de los trabajadores.
- Validez 2 años en empresas consideradas de no alto riesgo.

- Los exámenes pre-ocupacionales buscan ofrecer a:
 - Empleadores: trabajadores que son saludables y que se adapten fácilmente a las tareas del puesto de trabajo que postulan y por lo tanto se puede esperar mantener o incrementar la productividad de la empresa, disminuyendo los costos directos e indirectos por accidentes y enfermedades ocupacionales o no ocupacionales futuras.
 - Para los trabajadores: los exámenes pre-ocupacionales les brindará el puesto más óptimo en que ellos puedan desarrollarse eficientemente sin poner en riesgo su salud y seguridad, ni la de sus compañeros.

- La permanencia en el tiempo de esta condición médico-ocupacional en los trabajadores dependerá de los programas preventivos promocionales médicos.
- La búsqueda sistematizada del trabajador más óptimo para el puesto requerido no significará que los empleadores dejen de agotar los esfuerzos para hacer cada vez más los puestos de trabajos seguros y saludables.

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO

- Examen realizados con una periodicidad determinada de acuerdo al puesto de trabajo.
- Se debe saber qué se quiere y qué se busca.
- Parte de la vigilancia Médica.
- Permitirán definir la eficiencia de las medidas preventivas.
- Actualización de historia ocupacional.
- Cada dos años en empresas de no riesgo.

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO

Objetivos

- Detección temprana de enfermedades ocupacionales.
- Detección temprana de enfermedades no ocupacionales.
- Educación al trabajador.
- Evaluación de evolución de enfermedades del trabajador.
- Evaluar y reformular los programas de vigilancia médica.
- Determinar la aptitud del trabajador para el trabajo.

CONOCIMIENTO NECESARIO

- El médico debe conocer TODO.
- Conocer :
 - Puesto de trabajo
 - Los riesgos.
 - El trabajador.
 - La protección.
 - El absentismo y sus causas (incluso consultas médicas).
 - La accidentabilidad.
 - La prevención.
 - La relación de enfermedades o patologías previas con el riesgo.

- Protocolos Específicos.
- Placas patrón OIT (Riesgo de Neumoconiosis).
- Requerimientos legales vigentes.
- Preguntar sobre:
 - Accidentes industriales.
 - Accidentes particulares.
 - Enfermedades y/o cirugías nuevas.
 - Sintomatología actual o frecuentes.
 - RAM, alergias.
 - Actividades fuera del trabajo.
 - Religión.
 - TBC, ETS.
 - Etc.

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE RETIRO

- Examen que se realiza al término de la relación laboral.
- Dependiendo si expresamente el trabajador lo solicita, **no aplica para empresas que realicen labores de alto riesgo.**
- *Objetivos*
 - Detectar el efecto de los riesgos a los cuales estuvo expuesto el trabajador.
 - Informar al trabajador del resultado del examen.

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE RETIRO

- Buscar:
 - Enfermedades profesionales
 - Secuelas de accidentes de trabajo
 - Detectar lo agravado por el trabajo
 - Determinar la existencia de enfermedades comunes e
 - Informar a los interesados de las posibilidades terapéuticas a manera de sugerencia.

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE RETIRO

- Es indispensable:
 - Tener información de las actividades médico ocupacionales previas y
 - De los estados de salud de los trabajadores a través del tiempo.
- Soporte legal para posibles demandas futuras.

OTRAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

- Por cambios de ocupación o puesto de trabajo: Esta evaluación se realiza al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y/o de puesto de trabajo, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.
 1. Comunicación y coordinación con Seguridad y/o RRHH.
 2. Definir en que casos será necesario.
 3. Definir protocolo médico.
 4. Definir el proceso de realización del examen médico (zonas remotas)
 5. Valorar los costos (económicos, movilización, productividad, sindicales, etc).

OTRAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

- Por reincorporación laboral: Evaluación que se realiza posterior a incapacidad temporal prolongada.
 1. Definir que significa “prolongada”? 20 días?
 2. Comunicación y coordinación con RRHH.
 3. Definir el alcance de diagnósticos.
 4. Definir protocolo médico.
 5. Valorar los costos (económicos, movilización, productividad, sindicales, etc).
 6. Definir seguimiento médico.

OTRAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES

- Por contratos temporales de corta duración: El Servicio de Salud Ocupacional que atiende actualmente al trabajador puede solicitar una copia de los Exámenes Médico Ocupacionales previa autorización del trabajador con tres (03) meses de antigüedad al Servicio de Salud Ocupacional que atendió al trabajador por última vez. Este procedimiento solo es válido para los Exámenes Médicos Pre ocupacionales que realicen los Servicios de Salud Ocupacional que atiende actualmente al trabajador.
1. Valorar la utilidad del examen (de acuerdo al riesgo) del último examen dentro de los 3 meses.
 2. Comunicación y coordinación con RRHH.
 3. Definir protocolo médico.
 4. Valorar los costos (económicos, movilización, productividad, sindicales, etc).

CRITERIOS PARA LA APTITUD MÉDICA PARA EL TRABAJO



Salud



Ocupacional



Legal



Empresa



Etica

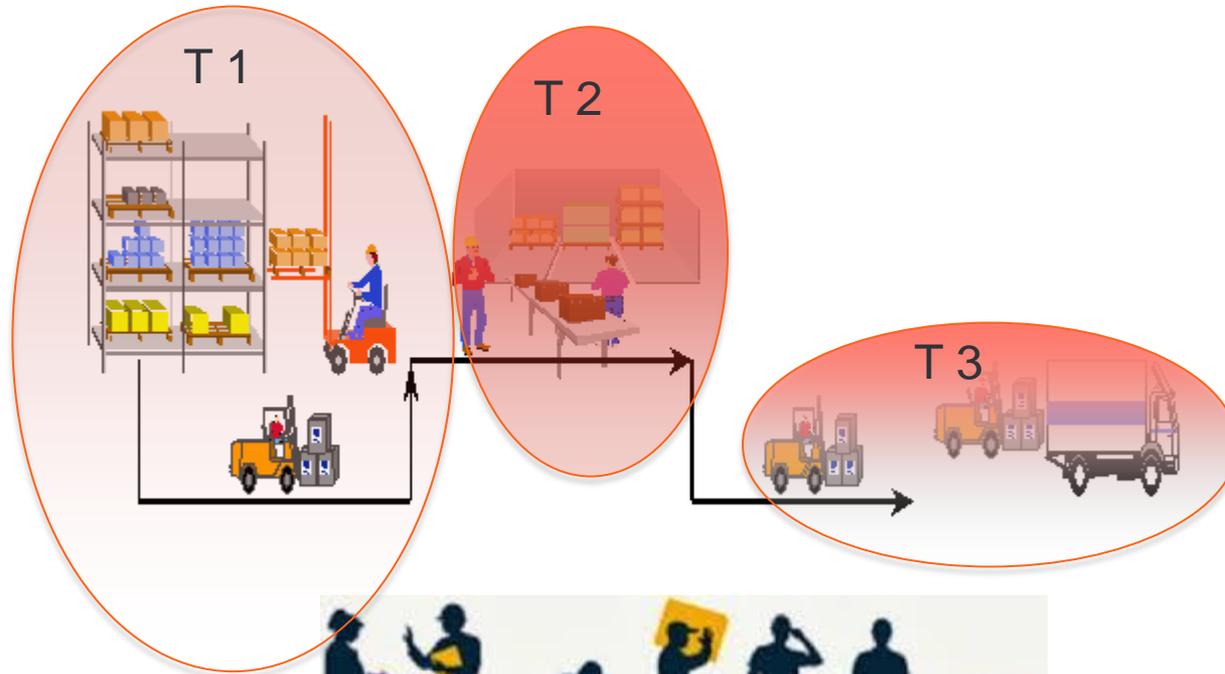
¿QUE ENCONTRAMOS SOBRE *APTITUD?*

- Normativa.
- Diagnósticos clínicos errados
- Historias Clínicas incompletas
- Criterios de Aptitud por empresa o por Rubro industrial.
- Restricciones moldes.
- Interconsultas múltiples y variadas.
- Recomendaciones complejas.

CONTROVERSIAS Y CONSECUENCIAS

CONTROVERSIAS	CONSECUENCIAS
Definición de Aptitud	Cada profesional tiene su concepto de Aptitud
Objetivos de la evaluación de la Aptitud	Cada sujeto de interés tiene su objetivo para evaluar la Aptitud y a veces son contrapuestas
Profesionales evaluadores de Aptitud	El MO debería de ser el profesional adecuado para esta función, pero también hay otros. Otros profesionales también evalúan la Aptitud con "a priori" falta de información y por tanto inadecuadamente
Criterios de evaluación de la Aptitud	La falta de criterios estandarizados genera calificaciones diferentes de las mismas situaciones
Categorías y significados de las calificaciones de Aptitud	Cada profesional establece sus categorías y estas no son comprobables entre sí porque a veces no significan lo mismo
Límites en la responsabilidad del MT	El MO a menudo se ve muy influenciado por las consecuencias de su calificación
Calificación de Aptitud y discriminación	Genera confusión y a veces la no asunción de responsabilidades por el MO
¿Cuándo calificar la Aptitud?	Se producen contradicciones entre normas
Influencia de la calificación de aptitud por otros profesionales sanitarios	Otros profesionales también evalúan la Aptitud con "a priori" falta de información y por tanto inadecuadamente y a menudo se los considera más objetivos que el MO
In/Aptitud temporal y Baja/alta por IT	Genera problemas de confianza y errores en la interpretación
In/Aptitud Permanente y resolución INSS	Genera insertidumbre y ansiedad en el trabajador y un gran problema en la empresa
Aptitud y Actitud	La calificación de aptitud ocasionalmente encamina a problemas de actitud

PUESTO DE TRABAJO: CONJUNTO DE TAREAS



GESTIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

APTITUD PARA LABORAR

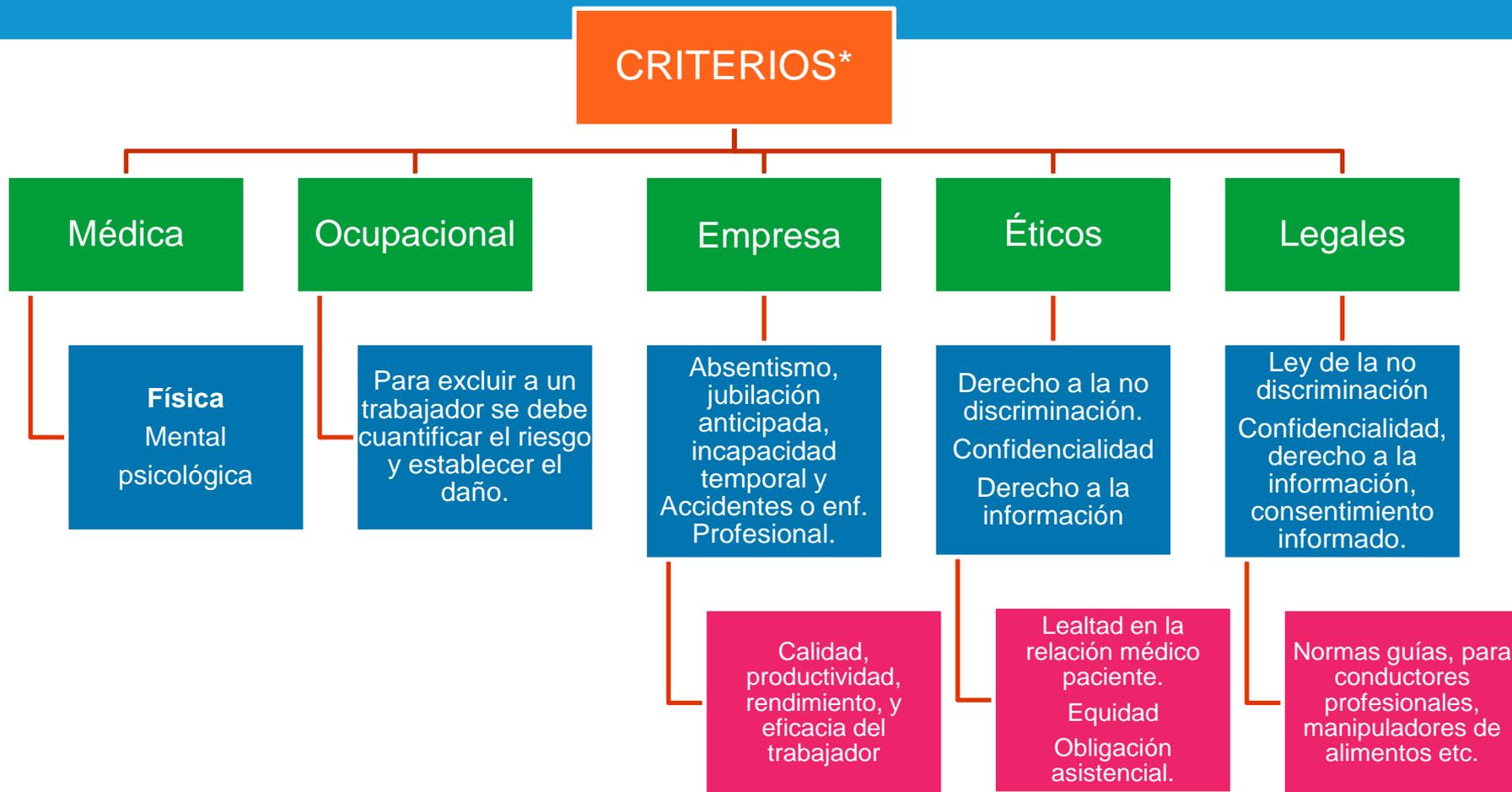
La aptitud laboral no es definitiva.

De acuerdo al estado de salud del trabajador pueden cambiar.

Causas por las que cambia la aptitud para laborar

- Patología de origen laboral
- Patología no laboral
- Cambio de puesto de trabajo.
- Susceptibilidad individual.

RESULTADOS DE REVISIÓN



*FUENTE: SOMOMA –GUIA VAMO 2014

¿SUFICIENTE CON LA DENOMINACIÓN GENERAL DEL PUESTO?

- Carpintero?
 - Carpintero encofrador o
 - Carpintero ebanista.
- Médico?
 - Médico radiólogo.
 - Médico patólogo.
- Minero?
 - Operador de equipo pesado.
 - Ayudante de perforista.
- Obrero en obras civiles?
 - Oficial de movimiento de tierras.
 - Peón de movimiento de tierras.

¡NO!

- El puesto de trabajo se conoce visitando el lugar de trabajo.
- Interrogando al trabajador acerca de sus actividades durante la jornada laboral.
- Conociendo los procesos de la empresa y
- Siendo informado por los departamentos de Seguridad e Higiene industrial de otras características más del puesto de trabajo.

- Biomarcadores a determinados agentes.
- Screening genético que busca predisposición y/o susceptibilidad genética para desarrollar enfermedades ocupacionales o no ocupacionales en los postulantes
- Estará supeditada a la parte económica y sobretodo a los aspectos éticos y morales que conlleva su práctica.

ASPECTOS LEGALES

- El conocimiento legal es importante.
- Condiciones médicas del postulante estén de acuerdo con los requerimientos legales del puesto al que postula,
 - en nuestro país, un operador de equipo pesado debe de tener una agudeza visual de 20/20 en ambos ojos; ni presentar una hipoacusia mayor a 40 decibeles en un oído, con el otro normal.

POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN

- El médico evaluador debe conocer las políticas de contratación de la empresa.
- La empresa desea contratar:
 - Sólo mayores de edad.
 - Un porcentaje de adolescentes.
 - Un porcentaje de discapacitados.
 - Trabajadores sólo para una determinada función.
 - Trabajadores que sean poli-funcionales, etc.

ÉTICA

- Relación médico paciente.
- Relación laboral-contractual con la empresa.

SECUENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA APTITUD*

Secuencia para la determinación de la aptitud médica



*Fuente: Guía Vamo SOMOMA 2014

VALORACIÓN DE LA APTITUD MEDICA: TIPOS



CALIFICACIÓN

- Apto
- Apto con Restricción
- No Apto
- ¿..?Apto: con recomendación: Cuando en la evaluación médica ocupacional se encuentra alguna patología que este controlada o no ponga en riesgo su vida ni la de sus compañeros pero requiere el seguimiento y/o la vigilancia medico ocupacional.
- ¿..?No Apto: Temporal u Observado: Cuando en la evaluación médica ocupacional del trabajador se encuentra alguna enfermedad no controlada que pueda colocar en riesgo su vida, la de sus compañeros u terceros, por lo cual se le dará un periodo de tiempo para iniciar un tratamiento y controlar su enfermedad.

CONCEPTO DE RESTRICCIÓN

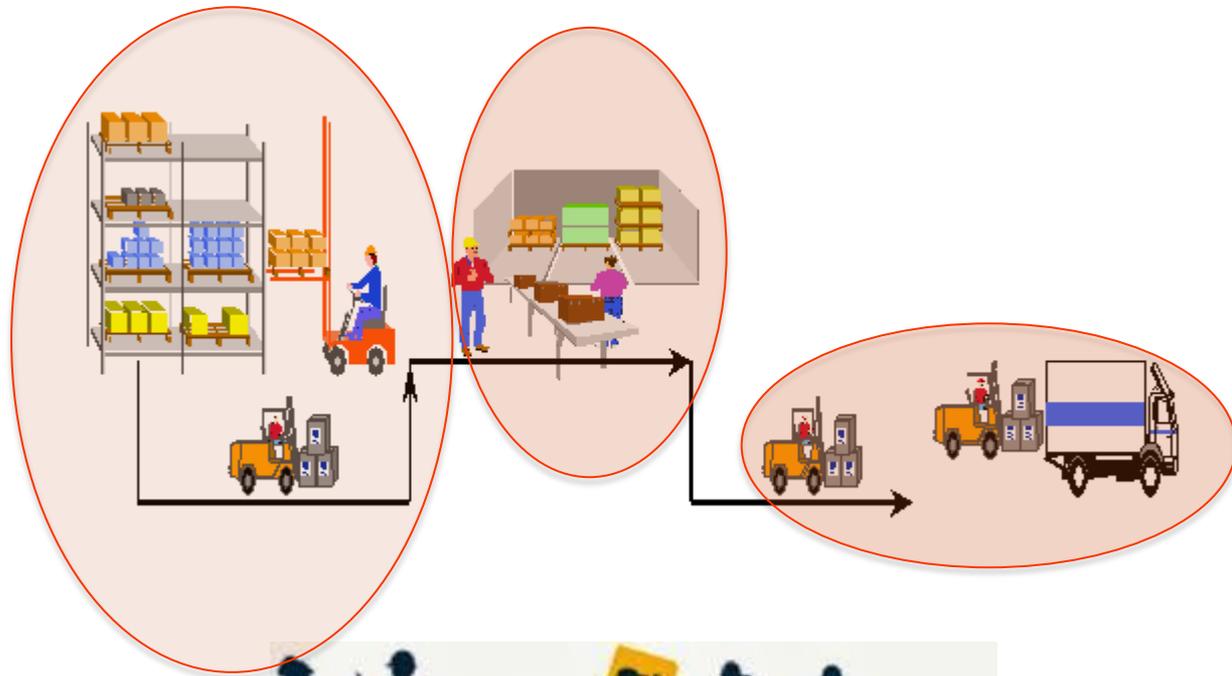
- Limitación parcial de la aptitud laboral por algún riesgo laboral de los existentes en el puesto de trabajo.
- Las restricciones señalan una serie de tareas que se considera que el trabajador no debe realizar en su puesto de trabajo habitual, sin comportarse como la no aptitud para el mismo.

APTO CON RESTRICCIONES

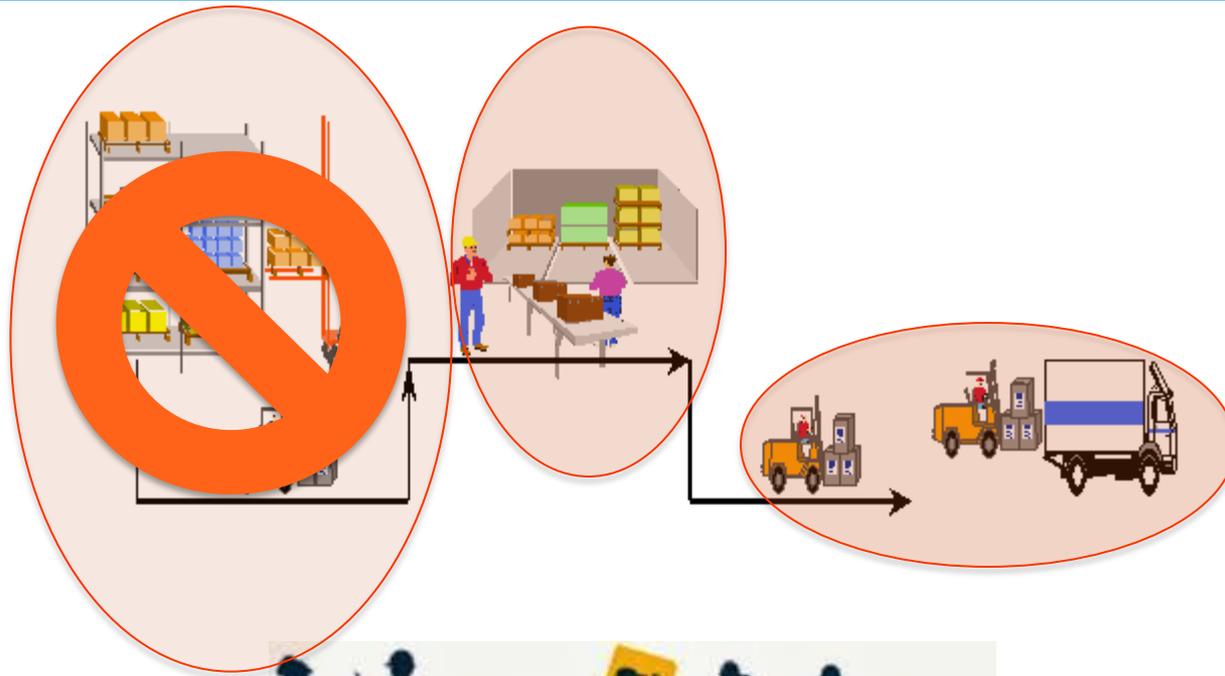
Se valora los posibles puestos y las tareas a realizar.

- Adaptar el puesto laboral.
- Considerar cambio de puesto laboral.
- Realizar vigilancia a la salud para valorar el puesto elegido
- Revisiones por vigilancia de la salud según restricciones.

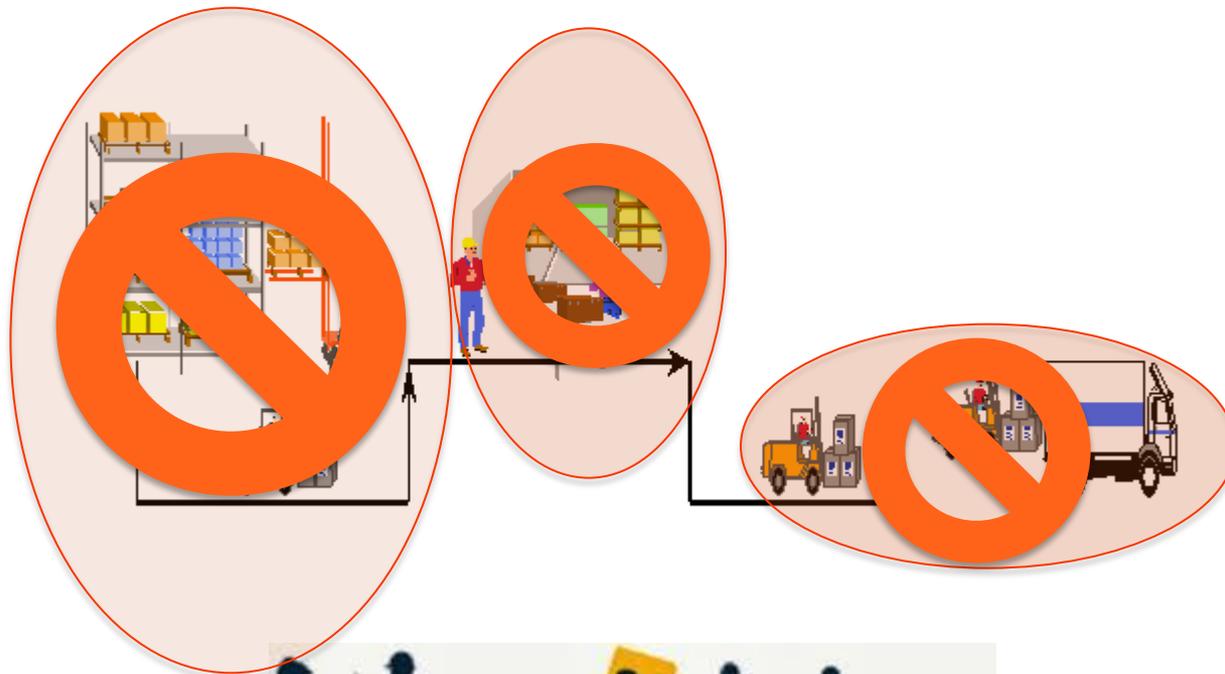
APTO



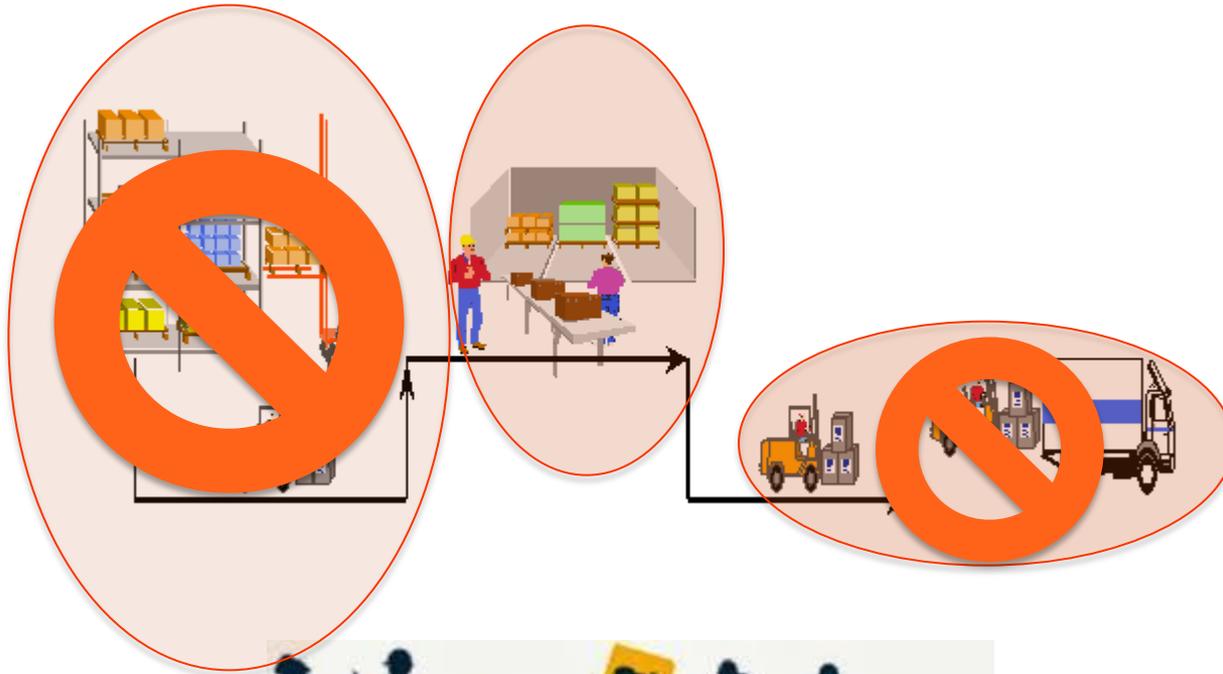
APTO CON RESTRICCIÓN

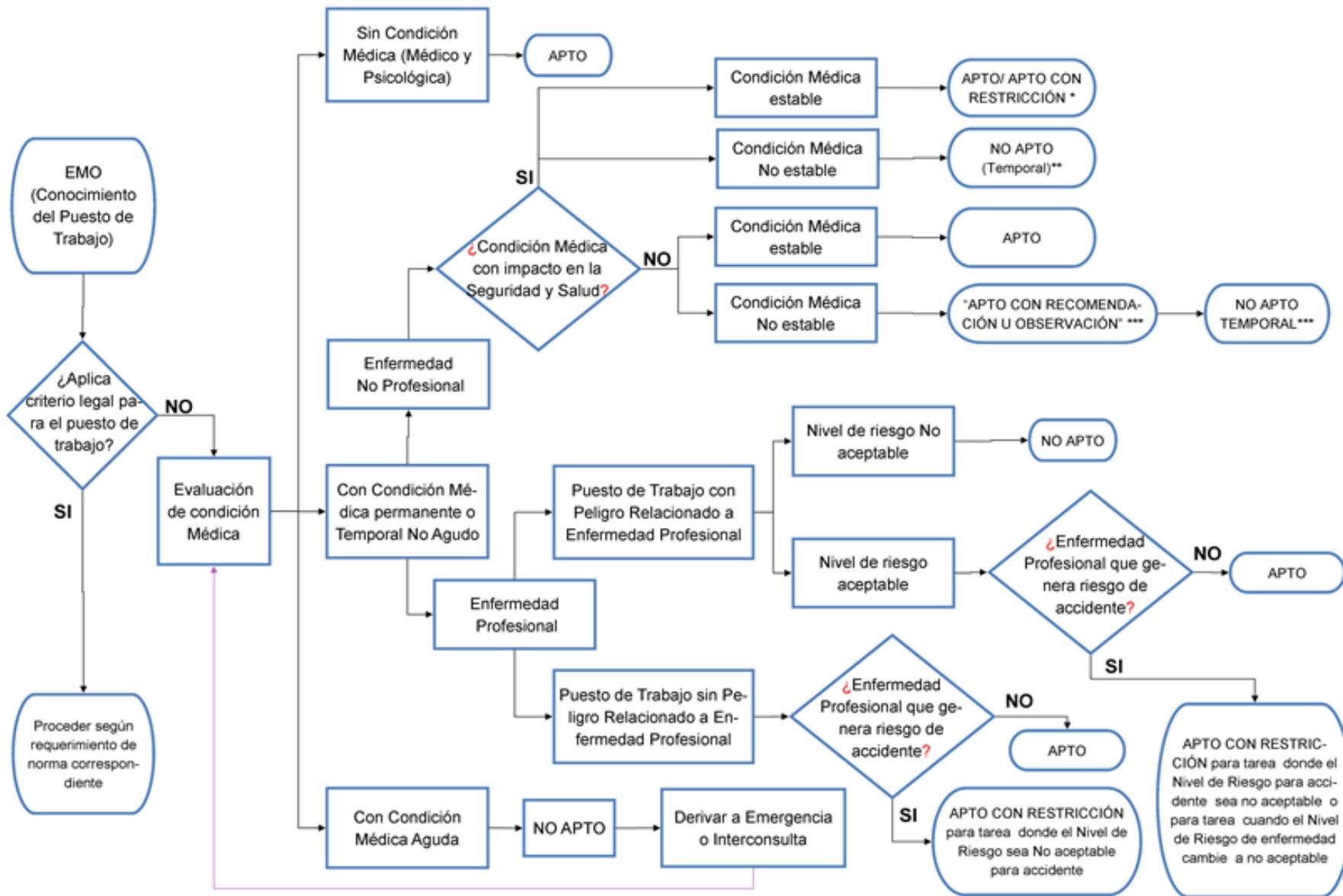


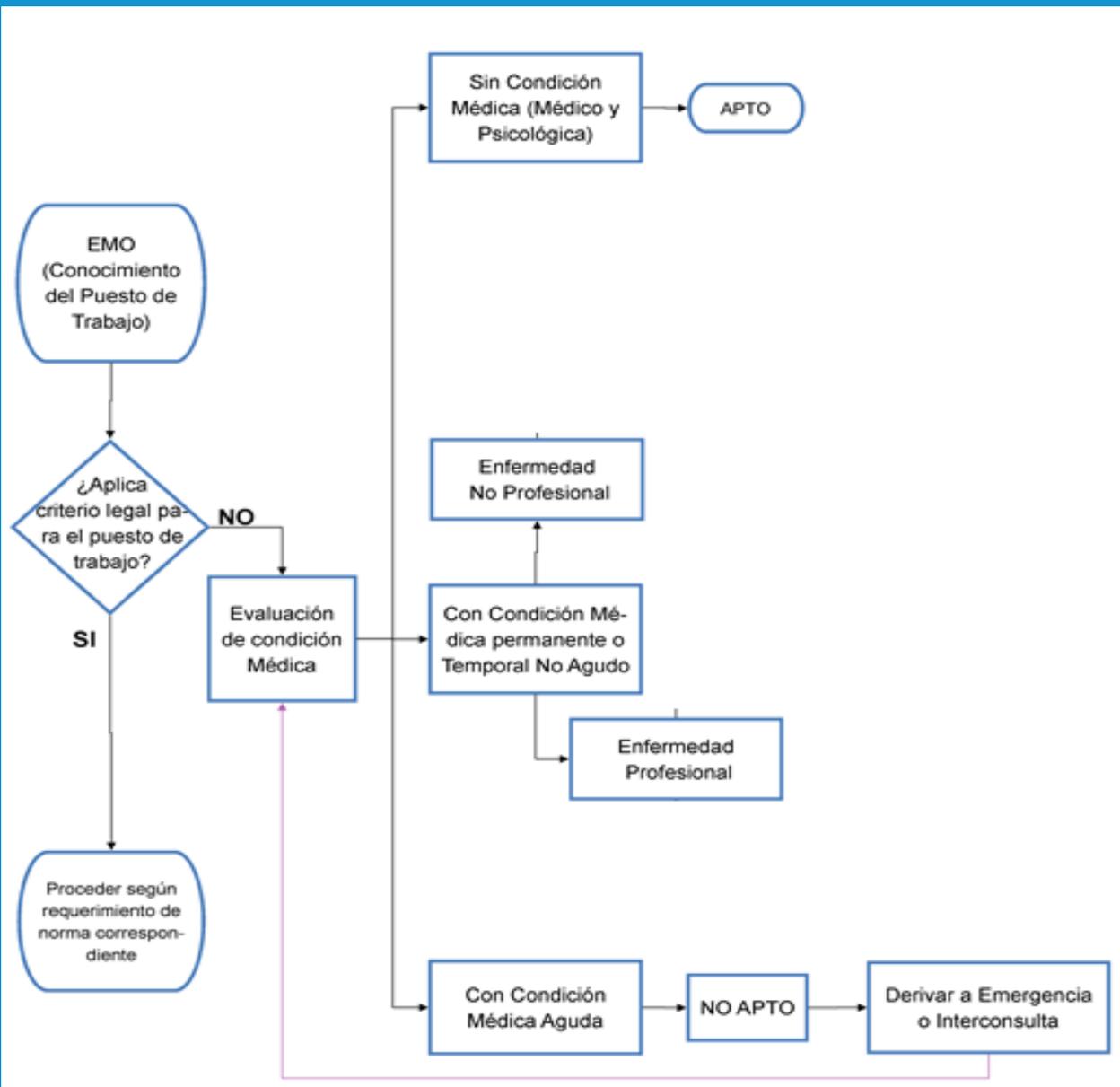
NO APTO

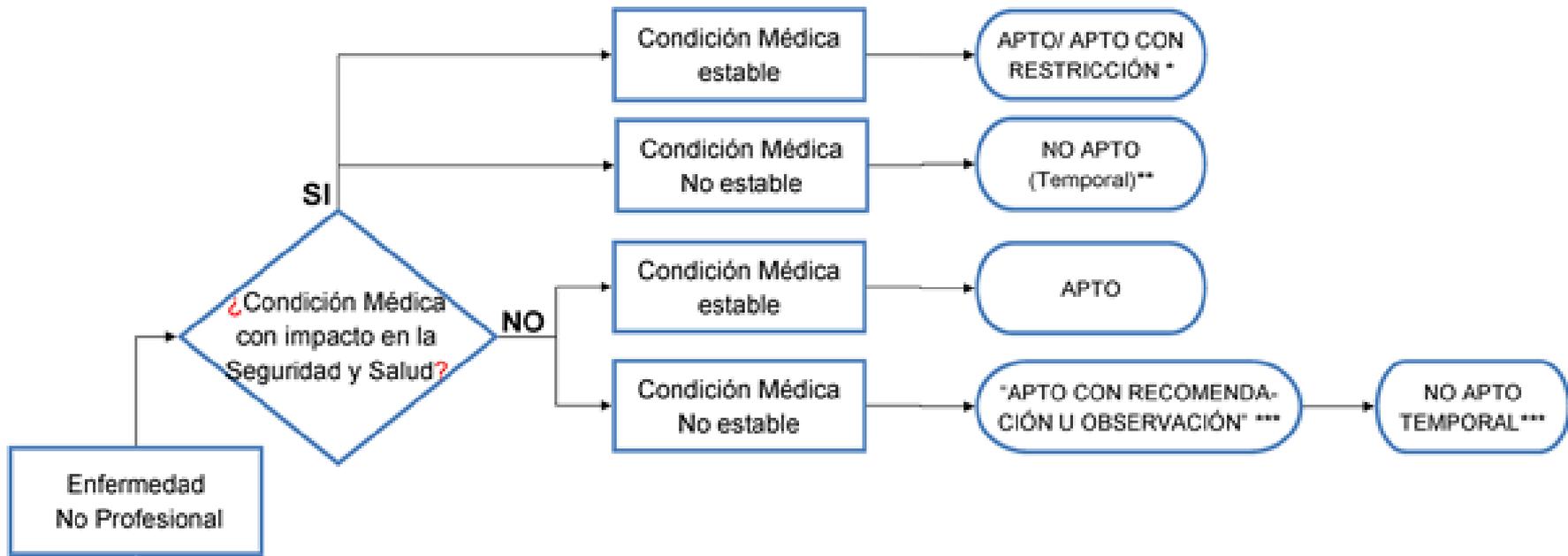


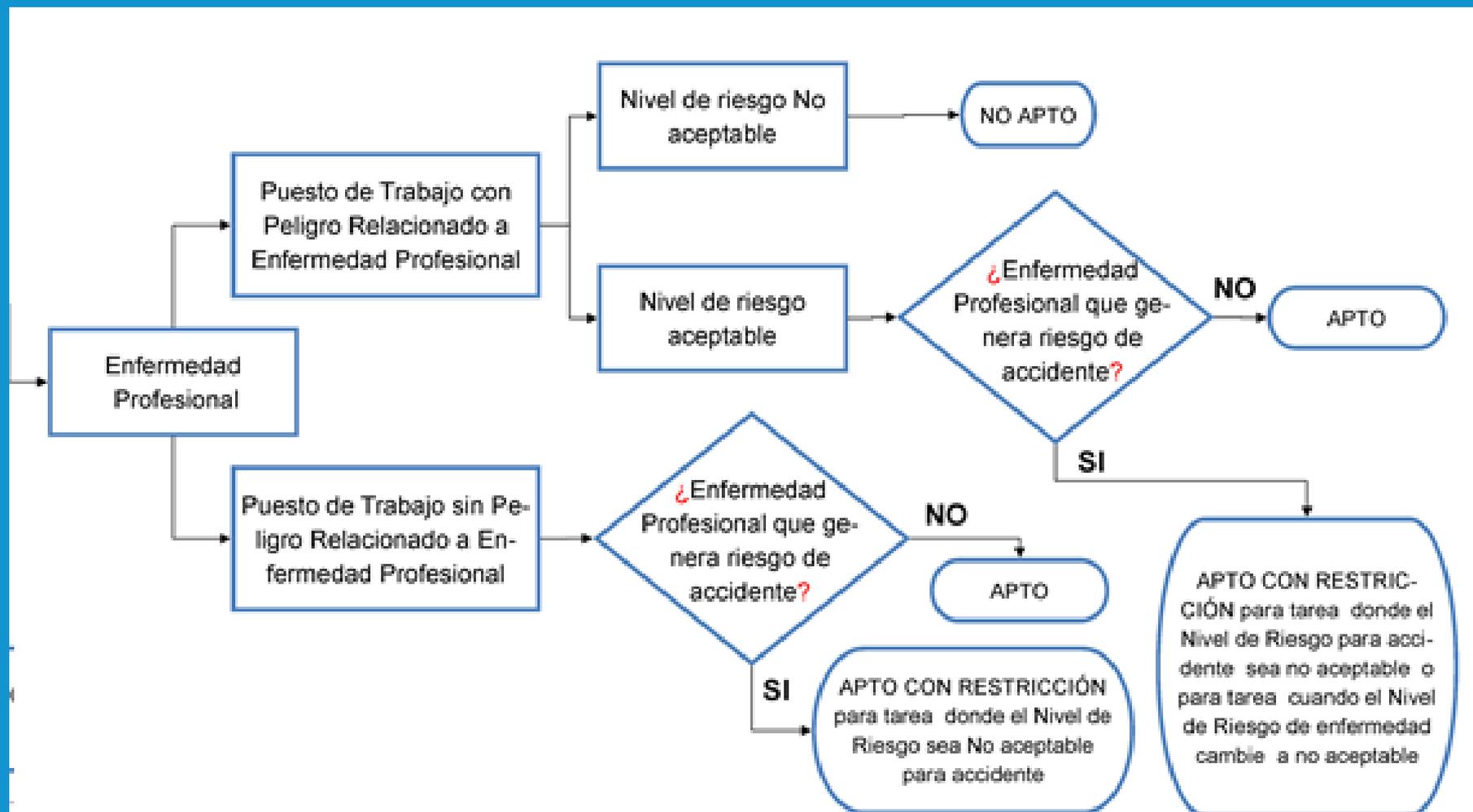
NO APTO / APTO CON RESTRICCIÓN ¿?











RESULTADOS DE LA VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL



DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL

TRIADA



DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

PELIGRO

- FÍSICOS
- QUÍMICOS
- BIOLÓGICOS
- ERGONÓMICOS
- PSICOSOCIAL

PUESTO DE TRABAJO



Medición
Y Valoración del
RIESGO

Concentración

Tiempo de
exposición

Varios agentes
contaminantes

Relatividad de
la salud

Características
personales

ENFERMEDAD
PROFESIONAL

Enfermedad

Médico Especialista
(neumólogo, otorrino,
dermatólogo,
traumatólogo, etc)

DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

Médico
Ocupacional

Aptitud

Causalidad

Enfermedad

Médico Especialista
(neumólogo, otorrino,
dermatólogo,
traumatólogo,etc)

DIAGNÓSTICO DE SECUELA DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Médico
Ocupacional

Aptitud

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

- De acuerdo a la IPER y resultados de Vigilancia Médica Ocupacional.
- Indicadores Específicos.
- Ejemplo Programa de Prevención de Protección Auditiva.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA AUDICIÓN

	NSCE	Grado de Riesgo	Medidas de Control a Adoptar
0	<82 dBA	Mínimo	¿No uso protectores? ¿No controlo el ruido?
82 dB (A) : Nivel de acción			
1	82-85 dBA	Riesgo leve	Protectores aconsejados Comenzar acciones del control del ruido Educación del personal expuesto Audiometrías optativas
2	86-90 dBA	Riesgo moderado	Protectores obligatorios a elección Audiometrías periódicas obligatorias Continuar control del ruido
3	91-95 dBA	Riesgo elevado	Continuar todas las acciones anteriores Protectores pero no a elección Intensificar control de ruido
4	>95 dBA	Riesgo my elevado	Continuar todas las acciones anteriores Adoptar medidas de urgencia Disminuir tiempo de exposición

RESPONSABLES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA

Gerencia de Planta o de Área

- Dictar las normas
- Hacerlas respetar
- Dar el ejemplo

Servicio Médico

- Estudios
- Audiométricos
- Archivos
- Aprobar los protectores
- Indicar transferencias de trabajadores
- Colaborar en la capacitación
- Evaluar medidas de control

Relaciones laborales

- Controlar transferencias de trabajadores
- Medidas disciplinarias
- Colaborar en la capacitación
- Colaborar en la citación de trabajadores al Servicio Médico

Servicio de Higiene y Seguridad

- Relevamientos sonoros
- Identificar áreas de riesgo
- Entregar protectores
- Controlar su stock
- Colaborar en la capacitación
- Evaluar mejoras técnicas

Asistir al Comité de Seguridad y Salud

**Gracias por su
atención!!**



pacifico